



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00615536- -UNC-ME#FA

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2024-16-E-UNC-DEC#FA, renovar la designación por concurso del Prof. Santiago PÉREZ (Leg. 38.321) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia Diseño Escenográfico II con atención en Diseño Escenográfico III de la Licenciatura en Teatro (con orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología) (RM 1857/2014 y su rectificatoria RM 895/2018) del Departamento de Teatro a partir del 21-10-2020 y por el término de cinco años,

Lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en orden 35, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 50 y 51 cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018) ;

Lo establecido por la Res. HCS 167/06;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Artes en su RHCD-2024-16-E-UNC-DEC#FA y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Santiago PÉREZ (Leg. 38.321) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia Diseño Escenográfico II con atención en Diseño Escenográfico III de la Licenciatura en Teatro (con orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología) (RM 1857/2014 y su rectificatoria RM 895/2018) del Departamento de Teatro a partir del 21-10-2020 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Prof. Santiago PÉREZ, legajo 38321, en el cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación semiexclusiva en la materia Diseño Escenográfico II con atención en Diseño Escenográfico III de la Licenciatura en Teatro ( con orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología ) (RM 1857/2014 y su rectificatoria RM 895/2018) del Departamento Académico de Teatro, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su dictamen.

ARTÍCULO 3°.-El nombrado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.